

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

Victoria, Entre Ríos 05 FEB. 2024

VISTO:

Que mediante Expediente N° 325/23, la **Sra. Almada Sandra Romina**, DNI N° 28.667.313 con domicilio real en calle Passo N° 617 de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica); y

CONSIDERANDO:

Que durante la entrevista realizada en fecha 15 de enero de 2024 por la Licenciada en Trabajo Social Srta. Josefina González (Mat. 1162), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se obtuvieron datos sobre la composición del grupo familiar y observaciones de carácter general de la presentante;

Que con la información obtenida, la profesional mencionada elaboró Informe de Situación el cual fue incorporado a fs. 26/28 de las actuaciones administrativas referenciadas;

Que específicamente el pedido refiere a viaje el día 19 de enero del corriente al Hospital Garrahan para consulta médica de su hija Zoe para control de su botón gástrico;

Que en el informe aludido la Lic. González concluye: *"Se evalúa que el contexto socioeconómico familiar es precario y cualquier gasto no previsto repercute en la vida cotidiana y la subsistencia diaria del grupo familiar y la niña Zoe. Teniendo en cuenta la delicada situación de salud de Zoe y la necesidad de responder de manera urgente a las consultas médicas para no perder los turnos solicitados es que, se considera oportuna la contribución social solicitada. Se destaca que, los pedidos de la Sra. Almada son y serán reiterados en el tiempo dependiendo de los turnos médicos que los especialistas requieran, siendo una situación de extrema necesidad y urgencia teniendo en cuenta el contexto sanitario de Zoe. Por cuanto, el equipo interviniente valora que, en virtud de las circunstancias antes detalladas y habiendo agotado la instancia institucional correspondiente (Hospital Fermín Salaberry) destacando que en fecha requerida no se encontraba disponible la movilidad por parte de dicha institución y no disponían de otra vía para cubrir dicho viaje. Además, se resalta que Zoe es utilitaria de silla de ruedas, estando imposibilitada a poder viajar en colectivo. Es por este motivo que se considera perentoria la contribución social requerida a la Secretaría de Desarrollo Social."*

Que según lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la acción social directa;

Que en este sentido, deben arbitrarse los medios para cubrir las demandas y necesidades de las personas residentes en la ciudad de Victoria que se encuentran en estado de vulnerabilidad social;

Que habiendo cumplimentado con los requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia –Decreto N° 753/2006- se dispondrá la asistencia social a favor de la presentante en un todo de acuerdo a la valoración profesional adjunta en el expediente municipal aludido;

Que se anexó a fs. 31 Factura C N° 00001-00000112 perteneciente a Mónica Andrea Berón (Taxi N° 133), CUIT N° 27-31783035-7, por un monto total de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00), correspondiente al traslado de Zoe junto a su mamá, Sra. Almada Sandra Romina, al Hospital Garrahan (con espera) el día 19 de enero de 2024;

Que la subvención otorgada será depositada en cuenta del proveedor que prestó el servicio conforme factura citada, según datos bancarios adjuntos a fs. 32 del presente expediente;

Que a esos fines y conforme lo establecido por el art. 109º de la Ley Provincial N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082 corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la asistencia social a favor de la **Sra. Almada Sandra Romina**, DNI N° 28.667.313 con domicilio real en calle Passo N° 617 de esta ciudad, la que consiste en el otorgamiento de un **Subsidio Municipal No Reintegrable**, por un monto total de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00), destinado a cubrir los gastos de traslado de la prenombrada junto a su hija Zoe, al Hospital Garrahan (con espera) el día 19 de enero de 2024, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 2: PRECISAR que el pago se hará a nombre de la Sra. Mónica Andrea Berón CUIT N° 27-31783035-7, conforme Factura C N° 00001-00000112 obrante a fs. 31 del expediente 325/2023.

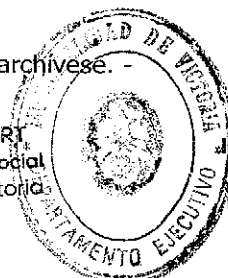
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

ARTICULO 4: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria y Despacho Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



JSA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria